



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0138-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el Art. 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...)”*;

Que, el Art. 99 numeral 1 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0138-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2018

viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...);

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en cuyo Art. 433, numeral 2, se establece el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: "*2. Contratación interadministrativa, en los términos de los Artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General*";

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5, que: "*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0609-M de 18 de mayo de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL 1: "*(...) consta en el POA 2018 de la DGAC con su nuevo valor, siendo la **Dirección Regional I**, responsable de su ejecución (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SXI-2018-2942-M de 24 de mayo de 2018, la Ing. Patricio Garcés Mancheno, Analista Financiero 3, certificó: "*(...) la existencia de fondos por el valor de USD 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, incluido el IVA, para el "servicio de emisión de pasajes nacionales para los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Regional I."* Los egresos se aplicarán a las siguientes partidas presupuestarias:

152200060000001000000001530301170100100000000D5421202125. "Pasajes al Interior" por USD\$ 7,500.00 del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Regional 1 del ejercicio económico 2018. Certificaciones SIGEF: Gasto 173, IVA 174";





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0138-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2018

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-3362-M de 14 de junio de 2018, la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2, certificó que: *“Una vez que se ha procedido a verificar el Catálogo Electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta del servicio de:*

- *Adquisición de pasajes aéreos nacionales para el personal de la Dirección Regional I”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1115-M de 15 de junio de 2018, la Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado *“Adquisición de pasajes aéreos nacionales para el personal de la Dirección Regional I”* se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018, correspondiente a la Dirección Regional I;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-3473-M de 19 de junio de 2018, el Abg. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, remitió al Sr. Carlos Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, y solicitó: *“se autorice el inicio del proceso de contratación pública bajo la modalidad REGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS para la contratación del servicio “ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL I” con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, misma que se encuentra planificada en el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Dirección Regional I”,* consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, que el Director General de Aviación Civil dispuso: *“Autorizado”;*

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para el proceso *“ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL I”*, elaborado por la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-3617-M de 27 de junio de 2018, el Abg. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, solicitó al Director de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de Adquisición de pasajes aéreos nacionales para el personal de la Dirección Regional I;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0138-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2018

RESUELVE:

Art. 1.-Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-SX1-03-2018, generado para “ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL I”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 6.696,43 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días contados desde la suscripción de contrato.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de “ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL I” elaborados por la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2, de la Dirección Regional I, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP;

Art. 3.- Invitar en forma directa a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, con RUC No. 1768161550001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso de “ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL I”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Art. 4.- Delegar al Ing. Patricio Garcés Mancheno, Analista Financiero 3, de la Dirección Regional I, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0138-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2018

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

**Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-SX1-2018-3617-M

Copia:

Señorita Ingeniera
Lizeth Katherine Contero Bastidas
Analista de Proveduría 2

Señor Ingeniero
Patricio Enrique Garcés Mancheno.
Analista Financiero 3

ml/rb

